



480 - 1/14

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 20/05/14	Hora: 14:50
Nº: 480	Fojas:
Grado:	Recibido:

SEÑOR PRESIDENTE :

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

NOTA Nº 099 /2014.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 16 MAY 2014

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 4560 a la N° 4565 con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

?



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



USHUAIA, 30 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-1868-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por la cual se exceptúa a la señora Giovanna FLORES, D.N.I.N° 18.878.658, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3464, referida al plazo mínimo de residencia para obtener el carnet de conductor en las categorías D1 y D2, y autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar el trámite regular para la obtención de la licencia de conducir categoría D1 y D2 a favor de la interesada.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4560**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por la cual se exceptúa a la señora Giovanna FLORES, D.N.I.N° 18.878.658, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3464, referida al plazo mínimo de residencia para obtener el carnet de conductor en las categorías D1 y D2, y autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar el trámite regular para la obtención de la licencia de conducir categoría D1 y D2 a favor de la interesada. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **638** /2014.

De

Oscar H. RUBINOS
Secretario del Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM M. TORRES
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

012/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Giovanna FLORES, DNI N° 18.878.658, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3464, referida al plazo mínimo de residencia para obtener el carnet de conductor en las categorías D1 y D2.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a efectuar el trámite regular para la obtención de la licencia de conducir Categoría D1 y D2 a favor de la interesada.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4560
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. LAVINIA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



30 ABR 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-1940-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por la cual se exceptúa al señor Sergio Rubén QUIROZ, D.N.I.N° 28.927.942, de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3464.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4561**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por la cual se exceptúa al señor Sergio Rubén QUIROZ, D.N.I.N° 28.927.942, de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3464. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **639** /2014

Handwritten initials

OSCAR RIVERA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM TAMINA
Jefe Dpto. Desarrollo Gral
D.L.V. y C.O. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana Doolan
Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

11/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Quiroz Sergio Rubén, D.N.I. Nº 28.927.942, de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3134, modificada por Ordenanza Municipal Nº 3464.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 5 6 1

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-

mi
[Signature]
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Signature]
Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
MIRIAM G. PANICIA R.
Jefa Dpto. Inscripción y Catastro
D.L. v. 7.100.000.000.000
Municipalidad de Ushuaia

480 - 6/14



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea P. MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 15 MAY 2014

VISTO el expediente N° CD-4048-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 573/2014, mediante el cual se autoriza ad referendum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa de reloj del transporte de pasajeros de: pesos doce (\$) 12,00) a pesos quince (\$) 15,00) de bajada de bandera; y de sesenta centavos (\$) 0,60) a setenta centavos (\$) 0,70) la ficha.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 123 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4562 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 573/2014, mediante el cual se autoriza ad referendum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa de reloj del transporte de pasajeros de: pesos doce (\$) 12,00) a pesos quince (\$) 15,00) de bajada de bandera; y de sesenta centavos (\$) 0,60) a setenta centavos (\$) 0,70) la ficha. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 668 /2014.-

am.

bc


Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

32/1984

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 573/2014, de fecha 23 de abril de 2014, mediante el cual se autoriza ad referendum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa de reloj del transporte de pasajeros de: pesos doce (\$12,00) a pesos quince (\$15,00) de bajada de bandera; y de sesenta centavos (\$0,60) a setenta centavos con (\$0,70) la ficha.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4562

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.

mi

[Signature]
C.P. ALBERTO ABEL ARNIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Andrés MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Rég. y Archivo
D.L.T.V.O.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 16 MAY 2014

VISTO el expediente N° CD-4050-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1.2.1.2 Retiro Frontal R2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada según catastro como L-72-7, del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Andrés Avelino Aguirre.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 124 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

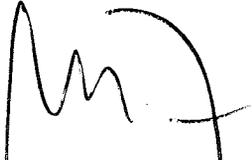
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4563 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1.2.1.2 Retiro Frontal R2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada según catastro como L-72-7, del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Andrés Avelino Aguirre. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 708 /2014.-

am.

BL


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrés MURINO
Cof. Dpto. Dto. Acnt. Reg. y Archivo
D.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana BOULAN
Viviana BOULAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

52/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo VII.1.2.1.2 Retiro Frontal R2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada según catastro como L-72-7, del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Andrés Avelino Aguirre:

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4563

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

mi

[Signature]
D.P. ALBERTO ABEL ARAU
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Andrés MAURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 16 MAY 2014

VISTO el expediente N° CD-3138-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1774/2013, mediante el cual se aprueba en todos sus términos, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Uso, Custodia y Conservación registrado bajo el N° 7825, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Fundación Un Lugar en el Mundo, mediante el cual la Municipalidad cede con carácter precario para su conservación, protección ambiental, prevención contra incendios forestales, erosiones y demás disturbio ambientales a la Fundación, la custodia de una superficie de bosque comunal con una extensión aproximada de una (1) hectárea de propiedad municipal ubicada en la Sección O, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 114/2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4564, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1774/2013, mediante el cual se aprueba en todos sus términos, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Uso, Custodia y Conservación registrado bajo el N° 7825, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Fundación Un Lugar en el Mundo, mediante el cual la Municipalidad cede con carácter precario para su conservación, protección ambiental, prevención contra incendios forestales, erosiones y demás disturbio ambientales a la Fundación, la custodia de una superficie de bosque comunal con una extensión aproximada de una (1) hectárea de propiedad municipal ubicada en la Sección O, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 709 /2014.-

am.
del
e

Arq. Jorge Marcelo CÔFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

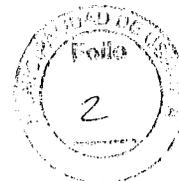


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea MAURINO
Dpto. Doc. y Arch. Reg. y Archivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La Presidencia
Dpto. Asesoría y Legal
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

538/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

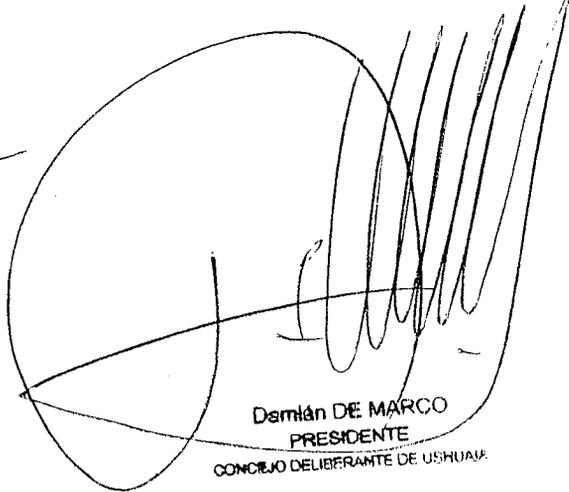
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1774/2013, de fecha 25 de octubre de 2013, mediante el cual se aprueba en todos sus términos, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Uso, Custodia y Conservación registrado bajo el Nº 7825, celebrado en fecha 12 de julio de 2013, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Fundación Un Lugar en el Mundo; a través del cual la Municipalidad cede con carácter precario para su conservación, protección ambiental, prevención contra incendios forestales, erosiones y demás disturbios ambientales a la Fundación, la custodia de una superficie de bosque comunal con una extensión aproximada de una (1) hectárea de propiedad municipal ubicada en la Sección 0; conforme croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4564

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

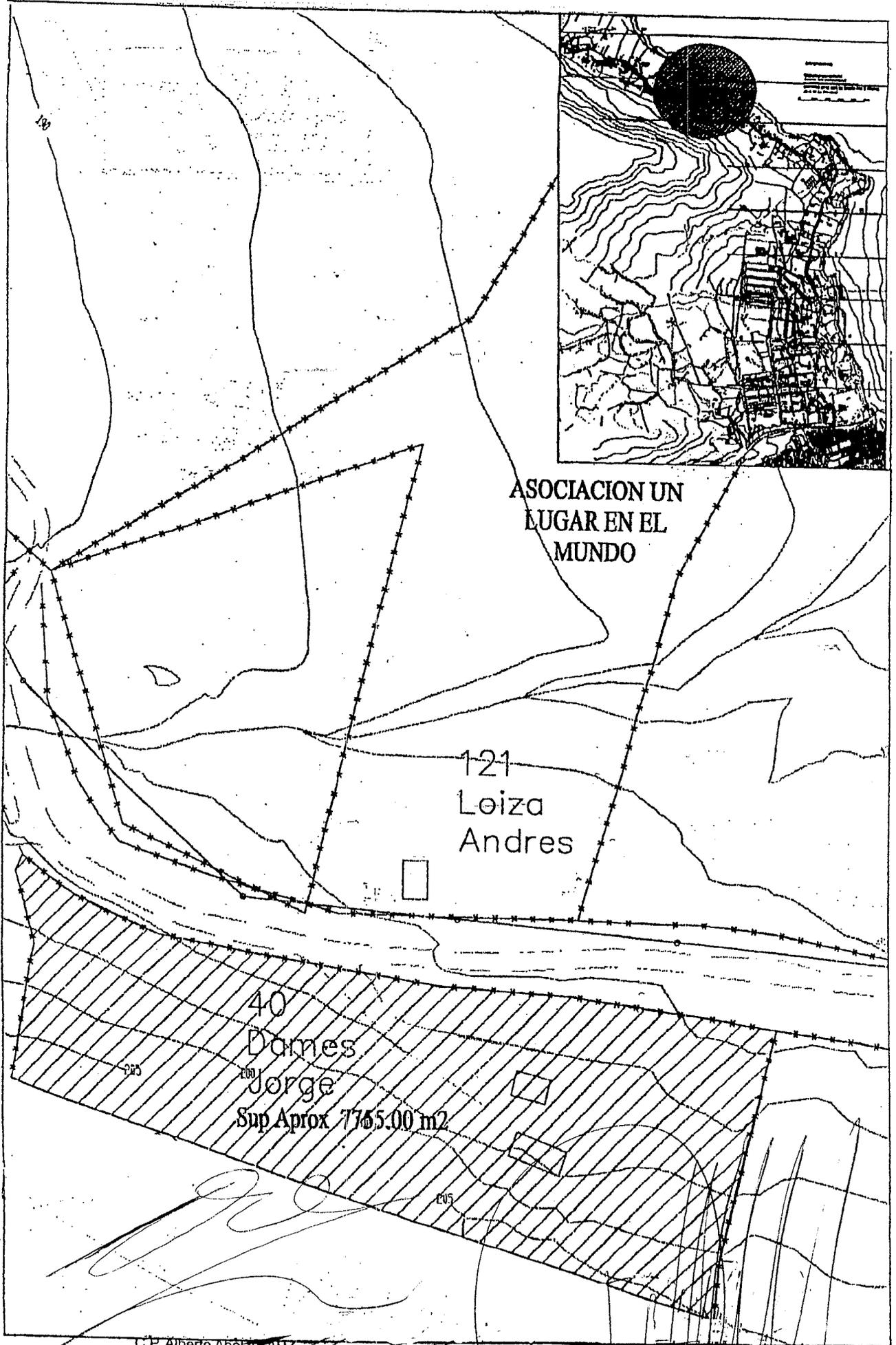
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MORINO
Lic. Adm. Reg. y Arch.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.----- 4564
ORDENANZA MUNICIPAL N°



C.P. Alberto AbéRAUZZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 16 MAY 2014

VISTO el expediente N° CD-2960-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se incorpora el artículo 6° a la Ordenanza Municipal N° 4298.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4565, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se incorpora el artículo 6° a la Ordenanza Municipal N° 4298. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 710 /2014.

am.

Bl

e

ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MARINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

SECRETARÍA
Municipal
Legislativa
CALLE SAN MARTÍN 1000 USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

989/2000

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR como artículo 6º a la Ordenanza Municipal 4298 el texto que a continuación se detalla:

"Artículo 6º.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suspender el cobro establecido en la Ordenanza Municipal N° 3501, Parte Especial, Anexo II, artículo 1º, inciso o); cuando él o los vehículos de fantasía no operen en el período previsto en el artículo 2º de la presente, lo que dará motivo a los titulares de los vehículos de fantasía a requerir la suspensión del pago de la tasa correspondiente."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4565

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

ogf

G.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darlén DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea P. MURING
Cofe Dptor. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia